

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 3 de agosto de 2026, adoptó el acuerdo de la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación de vecinos VALLDEMAR, MONTMAR I BRISES, para la concesión de una subvención nominativa para el ejercicio 2026, por un importe de 2.500,00 euros destinada a colaborar en el financiamiento de las actividades de la Asociación, y que se transcribe literalmente a continuación:

Primero. Aprobar el convenio entre la Asociación de vecinos VALLDEMAR, MONTMAR I BRISES con NIF G55642037 y el Ayuntamiento de Calafell para el año 2026, para la concesión de una subvención por un importe 2.500,00 euros destinada a colaborar en el financiamiento de las actividades de la Asociación.

Segundo. El plazo de este acuerdo será para todo el año 2026.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto RC con número de operación 202620008298000 a favor de la Asociación de vecinos VALLDEMAR, MONTMAR I BRISES por un importe de 2.500,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 400-3340-4800019 subvención VALLDEMAR, MONTMAR I BRISES del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Cuarto. La Asociación de vecinos VALLDEMAR, MONTMAR I BRISES tendrá que justificar la subvención concedida en los términos establecidos en el art. 25.6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Calafell.

Los gastos generados entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 serán admitidos según convenio firmado en el año 2025.

Quinto. Notificar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y a la página Web municipal, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Promoción de la Ciudad y Cultura para la firma de este convenio.

Séptimo. Comunicar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Octavo. Notificar este acuerdo a la parte interesada.

Noveno. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sección contenciosa del tribunal de instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

07/09/2026

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 398c52684fd04ef39dbf1b4345cdddf001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Alternativamente y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuno y legítimo en Derecho, en defensa de sus intereses.

El texto íntegro de este convenio se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=644485>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para su conocimiento general

Secretario del Ayuntamiento de Calafell
Alexandre Pallarès Cervilla
Calafell, a fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
07/09/2026

	Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
	Codi Segur de Validació	398c52684fd04ef39dbf1b4345cdddf001	
	Url de validació	http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	